



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07  
Versión: 1  
Fecha: 01-07-2020  
Página 1 de 10

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 133 – 2026

#### 1.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

<b>FECHA</b>	<b>01 DE JUNIO DE 2026</b>
<b>CONTRATANTE</b>	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA PERSONA JURÍDICA CON NIT # 891.409.025-4, REPRESENTADA POR LA DOCTORA ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA CON NÚMERO 57294987 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, POR SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO # 027 DE ABRIL 03 DE 2024 Y DEBIDAMENTE POSESIONADA PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SEGÚN ACTA # 009 DE FECHA ABRIL 03 DE 2024
<b>CONTRATISTA</b>	<b>REPRESENTACIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS REMEDYHOS S.A.S.</b> , Nit # 901.253.328-4, Representante legal <b>HECTOR CARDENAS ARTEGA C.C.</b> # 10.103.872 Dirección: Carrera 5 No. 27-64, C.C. No. 3164826184. Canal electrónico donde acepta notificaciones: <a href="mailto:hectorcardenas60@hotmail.com">hectorcardenas60@hotmail.com</a>
<b>CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES</b>	CONTRATANTE <a href="mailto:ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co">ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co</a> CONTRATISTA <a href="mailto:hectorcardenas60@hotmail.com">hectorcardenas60@hotmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE PIPETA AUTOMÁTICA, TERMOMETRO DIGITAL Y TERMOHIGROMETROS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA</b>
<b>PLAZO</b>	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRECIO OBJETO DEL CONTRATO.
<b>PRECIO</b>	<b>DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.373.574)</b>
<b>DISPONIBILIDAD</b>	00-2026-CDP -212 del 28 de mayo de 2026 Rubro 2.4.5.02.08.87154002 Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos, irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

#### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES Y JUSTIFICACION

2.1.- La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA i) tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; ii) constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, iii) no es un establecimiento público ni puede confundirse con él, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta, a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; iv) que la Empresa, como nueva categoría de entidad descentraliza, y concebida con un objeto específico definido por la propia ley se rige por unas reglas y una normatividad especial; v) que su función primordial, a diferencia de cualquier establecimiento público, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 2 de 10

radica, ante todo, en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas. **2.2.-** Que de conformidad del numeral 6° del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, las E.S.E aplicaran en sus procesos de contratación, normas del régimen de derecho privado. En ese sentido, el régimen contractual de la entidad está contenido en el **ACUERDO NÚMERO 08 DEL 14 DE MAYO 2020**, expedido por la Junta Directiva de la entidad, por el cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**. De igual modo, la Junta Directiva de la entidad aprobó el **ACUERDO # 011 DE 2021**, por el cual expidió el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**. En consecuencia, este contrato se rige por las normas contenidas en dichos estatutos. **2.3.-** Que la **E.S.E.**, tiene por objeto la prestación del servicio de atención en salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema general de seguridad social en salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el decreto reglamentario No. 1876 de 1994. **2.4)** La **E.S.E** requiere contratar la Prestación del Servicio al que hace referencia el objeto del contrato. **2.5.-** La contratista demuestra tener la capacidad, el perfil y la aptitud requerida para ejecutar el objeto del contrato requerido por la entidad. **2.6** Que, mediante acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de mayo de 2020, se aprobó el Manual de Contratación de la **E.S.E.**, instrumento jurídico que viabiliza jurídicamente, la celebración de este contrato y da competencia a la gerencia de la institución para celebrar el presente contrato por contratación directa. **2.7** La **E.S.E.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado. **2.8.-** Por tratarse de un contrato que, por necesidad de atender la actividad de una entidad hospitalaria, no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratación directa dispuesta de ley de garantías, conforme al artículo 33 de la ley 996 de 2005.

### 3. OBJETO

La entidad cuenta con recursos para la contratación estudiada, conforme a la siguiente disponibilidad presupuestal:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE PIPETA AUTOMÁTICA, TERMOMETRO DIGITAL Y TERMOHIGROMETROS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA** de acuerdo con los estudios previos, y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato. Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

Nº	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT. SOLIC	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	CALIBRACION PIPETA AUTOMATICA	SERVICIO	SERVICIO	2	\$ 256.000,00	19	\$ 609.280,00
2	CALIBRACION TERMOMETRO DIGITAL	SERVICIO	SERVICIO	3	\$ 284.200,00	19	\$ 1.014.594,00
3	TERMOHIGROMETRO CON MUFLA HTC-2 CON CALIBRACION	OSSA	EQUIPO	2	\$ 315.000,00	19	\$ 749.700,00
VALOR TOTAL							\$ 2.373.574,00

**Parágrafo 1:** El contratista suministrara durante toda la vigencia del presente contrato los bienes objeto de este contrato que por escrito le requiera el contratante y hasta el del valor del contrato y de sus adiciones si las hubiera.



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 3 de 10

**Parágrafo 2:** Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de carácter informativo ya que la E.S.E tendrá autonomía de modificar las cantidades de los productos de acuerdo con la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato.

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 3.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

**3.1.2** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y postulado de la buena fe. **3.1.3** Realizar la calibración de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la. E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda. Para esto, el contratista deberá tener en cuenta la inclusión de la mano de obra, herramientas, equipos, gastos de transporte, materiales, repuestos e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada rutina de mantenimiento para cada equipo. **3.1.4** Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para mantener operando correctamente cada uno de los equipos y para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados. **3.1.5** Realizar las actividades de Calibración y mantenimiento a los equipos portando la dotación personal de seguridad, que incluye el casco, botas, overol, protector de oídos, gafas, guantes y demás elementos de dotación industrial que esta clase de labores exija en materia de seguridad. **3.1.6** Asumir la responsabilidad cuando en cumplimiento de las actividades de Calibración y mantenimiento se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad de la E.S.E. **3.1.7** Entregar a la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico Risaralda, un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por calibración y mantenimiento como por asistencia y correctivos. **3.1.8** Notificar al Supervisor del contrato en el caso que se requiera un mantenimiento diferente a los contratados y sus costos para la revisión y aprobación previa a la ejecución de los mismos. **3.1.9** Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación. **3.1.10** Disponer de todas las herramientas, instrumentos y equipos de prueba calibrados necesarios para llevar a cabo las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con los requerimientos descritos en los presentes términos técnicos, cualquier instrumento, herramienta o elemento que no haya sido considerado por el **CONTRATISTA** y se requiera para la ejecución de las labores de calibración y mantenimiento debe ser provisto por éste. **3.1.11** Dar estricto cumplimiento a las normas del código eléctrico colombiano (NTC 2050-2020) y RETIE en los bienes y contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Ya que dicho código cubre la instalación de conductores y equipos eléctricos en o sobre edificios públicos o privados. **3.1.12** Efectuar la calibración de los equipos según el alcance de la acreditación del laboratorio de metrología en norma ISO/IEC 17025.2025 Dar cumplimiento a las exigencias de la Secretaria de Salud en cuanto a capacitación en el mejoramiento del plan aseguramiento metrológico y la correcta interpretación de un certificado de calibración, al personal de la E.S.E. **3.1.13** Cumplir con sus obligaciones del pago de aporte al sistema de seguridad social a salud pensión y riesgo laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, con concordancia con el decreto 1703 de 2002 lo cual se constituye en un requisito para el pago de los servicios contratados. **3.1.14** Proponer actividades de mejoramiento como resultado de las labores realizadas de calibración y mantenimiento de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la. E.S.E Hospital San



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 4 de 10

Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda y sus diferentes subsistemas, enfocados a generar una alta disponibilidad y calidad de servicio, optimizando recursos y costos. **3.1.15** Utilizar elementos de limpieza para la calibración y mantenimiento de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la. E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda demostrando estas características con las fichas de cada producto, situación de la cual quedara constancia en los certificados de ejecución suscritos por el supervisor del contrato. **3.1.16** Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato. **3.1.17** Deberá prestar el servicio de mantenimiento de los equipos y dar garantía de los trabajos que se ejecuten. **3.1.18** Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral. **3.1.19** El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la. **E.S.E** Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda. **3.1.20** Ejecutar el trabajo de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras injustificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos. **3.1.21** Los costos de transporte tanto a la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda, serán asumidos por el Contratista. **3.2.22** El Contratista debe tener una línea de atención y de reacción ante cualquier imprevisto que se presente con los bins objetos del mantenimiento preventivo y correctivo **3.2.23** El contratista se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato y en especial a la información correspondiente a los pacientes y actividades médicas. **3.2.24** Mantener actualizado su lugar de notificaciones durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas **3.2.25** Cumplir las indicaciones y recomendaciones impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean adherentes al objeto de la contratación. **3.2.26** Presentar los informes como le indiqué el supervisor **3.2.27** Realizar las actividades de conformidad con los requerimientos que le efectuó la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda y de acuerdo con la propuesta presentada. **3.2.28** Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

### 3.2 OBLIGACIONES GENERALES

**3.2.1** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **3.2.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones que pudieran presentarse. **3.2.3** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una aplicación que fundamente este hecho. **3.2.4** Responder por la calidad del servicio y/o producto suministrado. **3.2.5** Mantener informada a la E.S.E de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **3.2.6.** Cumplir con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en las propuestas. **3.2.7** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ello cause perjuicio a la administración o a tercero. **3.2.8** Las demás que sean inherentes al objeto contractual

### 3.3.1 OBLIGACIONES DE LA E.S.E



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 5 de 10

**3.3.2** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **3.3.3** Un informe al finalizar el contrato que consolide el cumplimiento del objeto contractual **3.3.4** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **3.3.5** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **3.3.6** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

### 5.- TERMINO

El presente contrato tendrá una vigencia de Un (01) mes o hasta agotar el precio pactado para el mismo, según la facturación que se genere.

### 6.- PRECIO

El valor del presente contrato será la **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.373.574)**

### 7.- FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será pagado al contratista en un solo pago según el acta suscrita de esa naturaleza, de acuerdo con la factura causada, que dé a los precios ofertados, genere el contratista. Para efectivizar los pagos, el contratista deberá soportar el cobro con los siguientes documentos: **a)** Orden de pedido suscrita por la gerencia, imputable al presente contrato, **b)** Certificación o constancia de recibo suscrita por el supervisor del contrato, **c)** factura debidamente diligenciada con imputación al presente contrato y **d)** certificación de pago de seguridad social.

Los descuentos relacionados con impuestos Departamentales, Municipales, Estampillas y demás impuestos de acuerdo con la normatividad vigente, o aquellos que se llegaren a fijar, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

### 8.- SUPERVISION

El que designe la entidad. El contratista declara conocer y allanarse al contenido de la Resolución # 0023 de 2020 – agosto 22- por la cual se expide, dentro del proceso contractual, el procedimiento para realizar las supervisiones e interventorías de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

### 9.- IMPUTACION PRESUPUESTAL



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 6 de 10

La entidad cuenta con recursos para la contratación estudiada, conforme a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00-2026-CDP -212 del 28 de mayo de 2026	2.4.5.02.08.87154*2 Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos, irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	\$2.373.574

### 10.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ESE

10.1 Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas contractualmente.

10.2 Reconocer de manera oportuna la contraprestación pactada en el contrato.

10.3 Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.

### 11. REGIMEN JURIDICO

11.1.- Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que, con fundamento en el artículo 194 de la Ley 100 de 199, este contrato se rige por las normas del derecho privado, pero discrecionalmente utilizará las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Del mismo modo, este contrato se rige por el Acuerdo No. 08 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad, contenido del **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. En ese sentido, además de la regulación citada, se pactan entre las partes las siguientes reglas:

11.2.- **SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de controversias contractuales, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

11.3.- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado las cláusulas excepcionales al Derecho Común de **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD** y sometimiento a las leyes nacionales cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicara la regulación contenida en el



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 7 de 10

estatuto General de contratación pública, lo cual guarda armonía con el artículo 53 del Acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de Mayo de 2020 por medio del cual se adoptó el Manual de contratación.

**11.4.- SUSPENSIÓN:** Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará un acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

**11.5.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el funcionario que designe oportunamente la entidad. El contratista declara conocer y allanarse al contenido de la Resolución # 0023 de 2020 – agosto 22- por la cual se expide, dentro del proceso contractual, el procedimiento para realizar las supervisiones e interventorías de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

**11.6.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el domicilio es el Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

**11.7.- LIQUIDACIÓN FINAL:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si el contratista termina el objeto contractual a entera satisfacción de la ESE, antes del plazo fijado, este se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes que suscribieron el contrato y el interventor o supervisor o quien haga sus veces.

**11.8.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de mayo de 2020, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en la constitución política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA y frente a terceros.

**11.9.- VEEDURÍAS:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamentan la materia.

**11.10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;** Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, por la cual se establece el 'Régimen General de Protección de Datos y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, acepto y autorizo con mi firma de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada, para que la Entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, pueda: recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 8 de 10

y que se han incorporado en la base de datos, la información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la ESE.

**11.11.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podía ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos. **1)** por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. **3)** cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente al contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **4)** cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **5)** por decisión unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contratista. **6)** cuando el término de suspensión exceda del límite previsto; **7)** por inclusión del contratista en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, narcotráfico o terrorismo; **8)** por las demás que establezca la ley.

**11.12.- LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN:** La parte contratista se obliga a responder por la indemnización de perjuicios de todo orden que eventualmente le pueda ser atribuible, por acción u omisión, a los trabajadores en misión y por los que sea demandada la E.S.E, en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. En se sentido, el presente contrato es el vínculo del cual se deriva de forma clara y expresa, la relación jurídica sustancial que permite la convocatoria de la contratista al proceso respetivo con fines de repetición, conforme el art. 225 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA y demos normas que aclaren y/o modifiquen. El llamamiento en garantía se regirá por las normas de la Ley 678 de 2001 o por aquellas que la reformen o adicione.

**11.13.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con ocasión de este contrato, entre la **E.S.T** y la **E.S.E USUARIA** no existirá relación laboral, por lo cual la E.S.E, no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. Así mismo, la E.S.T ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

**11.14.- CESIÓN DEL CONTRATO:** La E.S.E no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de la ESE.

**11.15.- CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio de la ESE, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

**11.16.- INDEMNIDAD:** La contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por "EL CONTRATISTA o su personal en misión, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: F-GD-07

Versión: 1

Fecha: 01-07-2020

Página 9 de 10

**11.17.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL; MULTAS:** Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E. multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, las cuales podrán liquidarse y deducirse de los valores adeudados. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquiera, el contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre la garantía de cumplimiento otorgada conforme al procedimiento establecido en la Ley, o sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

**11.18.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los documentos relacionados en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los demás que durante el desarrollo de este se susciten.

## 12.- GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESE, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe amparar siguientes riesgos:

RIESGO	APLICA SI/NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	NO
CALIDAD DE LOS BIENES	SI
SERIEDAD DE LA OFERTA	NO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NO
NO SE EXIGEN GARANTIAS -PAR 1 ART. 58 ACUERDO 08/2020-	NO

Lo relacionado con el termino de vigencia y la suficiencia de las garantías, se determinará según lo establecido en el Capítulo VIII, artículos 58 a 74 del Acuerdo # 08 d 2020, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la entidad.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESE, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, La cual debe amparar siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del **CONTRATO**, para amparar el pago de perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor del diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) meses más, contados a partir del



## FORMATO PARA PROCESOS CONTRACTUALES

Código: **F-GD-07**

Versión: 1

Fecha: **01-07-2020**

Página 10 de 10

perfeccionamiento del **CONTRATO**, para amparar el pago de perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

### 13.- FIRMAS DE ACEPTACION DEL CONTRATO

Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución se inicia oficialmente con la firma del acta de inicio.

Por la Gerencia de la E.S.E contratante,



**ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**  
Gerente

Por la parte contratista,



**HÉCTOR CARDENAS ARTEGA**  
C.C. 1.103.872 Expedida en Pereira, Risaralda.  
Representante legal  
**REPRESENTACIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS REMEDYHOS S.A.S.**  
NIT. 901.253.328-4

Proyecto: RAFAEL SALAZAR GARTNER  
Abogado Asesor Externo